



INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL

Resolución N° **1104** DIR. IAFAS.-
Paraná, **25 OCT 2017**

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Coordinación en Comunicaciones y Relaciones Institucionales del IAFAS, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 1014/2015 DIR. IAFAS de fecha 05 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento para la contratación de espacios publicitarios el cual como ANEXO forma parte integrante de la misma; y

Que en esta oportunidad la Coordinación en Comunicaciones y Relaciones Institucionales interesa se modifique el artículo 4° de dicho reglamento a efectos de que las ordenes de publicidad sean emitidas por duplicado y no por triplicado, con el fin de ahorrar papel teniendo en cuenta que actualmente esas ordenes se remiten vía correo electrónico a los proveedores; y

Que asimismo se solicita la rectificación del artículo 20° referente a la utilización de Banners en las páginas Web, en cuyo caso se considera conveniente que la remisión de la captura de pantalla donde se visualice ese banner, se haga una vez por semana y no cuatro al mes, dado a que hay meses que contienen cinco semanas; y

Que por último resulta oportuno ampliar el artículo 22° en lo que respecta a los terceros habilitados para la certificación de la documentación que ratifique la publicidad efectuada por alguna institución, debiendo incluir al ente organizador o federación a la que se encuentre inscripta la entidad peticionante o persona física; y

Que toma intervención la Gerencia General del Instituto sin emitir objeciones respecto a las modificaciones propuestas sobre el Reglamento para la contratación de espacios publicitarios; y

Que conforme a las facultades que emergen de la Ley N° 5144 Orgánica del IAFAS y modificatorias y de los Decretos N° 12/2015 MDS, N°300/2015 MDS y N°2086/2016 MDS, se estima viable la adopción del acto administrativo pertinente; y

Por ello;



INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL

Resolución N°
Paraná,

1104

DIR. IAFAS.-

25 OCT 2017

**EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 4° del Reglamento para la contratación de espacios publicitarios, aprobado por Resolución N° 1014/2015 DIR. IAFAS de fecha 05 de noviembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4° - Las ordenes de publicidad, serán emitidas por duplicado y numeradas correlativamente, consignando el beneficiario, el medio, el programa, el plazo de difusión y demás detalles técnicos necesarios para su individualización y consecuente control con el sistema (SIGA)".-

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 20° del Reglamento para la contratación de espacios publicitarios, aprobado por Resolución N° 1014/2015 DIR. IAFAS de fecha 05 de noviembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 20° - En caso de utilización de banner en página WEB, se deberá remitir al IAFAS una impresión por semana, de la captura de pantalla donde se visualice el banner durante el mes contratado, además de una grilla (declaración jurada) detallando los días/mes de publicación, en hoja con membrete, firma y sello del responsable".-

ARTICULO 3°: Modifíquese el Artículo 22° del Reglamento para la contratación de espacios publicitarios, aprobado por Resolución N° 1014/2015 DIR. IAFAS de fecha 05 de noviembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 22° - Con respecto a las pautas otorgadas a instituciones, estas deberán presentar para la liquidación de su respectiva factura: fotos (de carteles, banderas, rollers, etc.), afiches, folletos, volantes, revistas, etc., según corresponda con la debida certificación emitida por un tercero: Ente Organizador o Federación a la que se encuentre inscripta la entidad peticionante o persona física, policial público, funcionario Público, escribano público, juez de Paz, agente autorizado por Ministerio de Cultura y Comunicación o personal que el IAFAS autorice, detallando lugar, día, mes, año, ubicación del cartel, localidad, referente a que producto publicitario y donde se realizó, firmando al pie con sello aclaratorio o DNI.-



INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL

Resolución N° **1104** DIR. IAFAS.-
Paraná, **25 OCT 2017**

ARTICULO 4°: Fúndese en las facultades que emergen de la Ley N° 5144 Orgánica del IAFAS y modificatorias y de los Decretos 12/2015 MDS, N°300/2015 MDS y N°2086/2016 MDS.-

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese y archívese.-

I.A.F.A.S.
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DR. OSCAR PINELLI
PRESIDENTE
IAFAS

[Handwritten signature]
C.P.N. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.

[Handwritten signature]
Sr. Gabriel F. R. Abeiando
Director
Representante de los Trabajadores
I.A.F.A.S.